

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo, Córdoba. 22 de marzo de 2023, Señor juez, con el presente me permito dar cuenta a usted, que en el presente proceso se encuentra pendiente de revisar la liquidación del crédito para si eventual aprobación. PROVEA.

**EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**

San Pelayo, Córdoba, veintidós (22) de marzo del dos mil veintitrés (2023)

**PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: FINANCIA YA S.A.S. NIT N°900508065-5
APODERADO: MISAEL JOSE GARAY MADRID C.C. N°1.103.107.202
DEMANDADO: CARLOS ARTURO PAYARES PEREZ C.C. N°7.378.026
CARLOS DORANGEL PAYARES LOPEZ C.C. N°1.064.985.293
RADICACIÓN: N°23-686-40-89-001-2017-00034-00**

Vista el informe secretarial que antecede, se observa que el traslado secretarial de la liquidación presentada por el apoderado judicial de la entidad ejecutante se encuentra vencido por lo que se dispondrá una vez verificada que se ajusta a la ley, a su aprobación.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, Córdoba,

RESUELVE:

APROBAR la anterior liquidación del crédito, presentada por la apoderada la parte demandante a través de apoderado judicial, donde se especifica el capital e intereses, como lo establece el Artículo 446 del Código General del Proceso, toda vez que no fue objetada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ**

Firmado Por:

Yamith Albeiro Aycardi Galeano
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pelayo - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9841e4053af8a9d6aed8c85f68a6cc77b05786ff87621e892484c811c8d968e**

Documento generado en 22/03/2023 02:31:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>